



Bruselas, 11 de diciembre de 2017
(OR. fr)

15633/17

COAFR 326
CFSP/PESC 1135
RELEX 1106
COHOM 163
COHAFA 109

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 11 de diciembre de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 15311/17

Asunto: República Democrática del Congo
- Conclusiones del Consejo (11 de diciembre de 2017)

Se adjunta a la atención de las Delegaciones, en el anexo, las Conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3587, celebrada el 11 de diciembre de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo

1. La celebración de unas elecciones dignas de crédito, transparentes, inclusivas y pacíficas permitirá ofrecer una salida a la crisis política de la República Democrática del Congo, al permitir la alternancia democrática, de conformidad con la Constitución del país (que limita el número de mandatos presidenciales), así como el acuerdo político del 31 de diciembre, las disposiciones de la Resolución 2348 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza.
2. Tras el anuncio del calendario electoral el 5 de noviembre, la UE subraya la responsabilidad principal del Gobierno y de las instituciones encargadas de la organización de las elecciones, en particular la Comisión Electoral Nacional Independiente, en lo que respecta a la aplicación efectiva e inmediata de medidas e iniciativas capaces de garantizar el cumplimiento de dicho calendario, a través de un proceso digno de credibilidad, legítimo, consensuado e inclusivo, en consonancia con el acuerdo político del 31 de diciembre. Recordando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha solicitado en varias ocasiones, junto con la Unión Africana, la publicación sin demora de un calendario electoral creíble y consensuado, la UE considera que es fundamental, en particular para la legitimidad de las instituciones encargadas de la transición, garantizar que se respete la fecha fijada para la celebración de las elecciones, a saber, el 23 de diciembre de 2018.

3. La UE condena enérgicamente las violaciones de los derechos humanos y el acoso a políticos de la oposición, representantes de los medios de comunicación y de la sociedad civil y defensores de derechos humanos. Tales acciones son incompatibles con los principios democráticos y el respeto de las libertades fundamentales consagrados por el Derecho internacional público. La UE subraya la necesidad de respetar la Constitución y destaca la urgencia de que el Gobierno aplique plenamente el conjunto de medidas para reducir el clima de crispación política que se establecen en el acuerdo del 31 de diciembre y que son necesarias para que las elecciones resulten creíbles e inclusivas, para restaurar la confianza entre las partes interesadas y para calmar la tensión política, y entre las que se incluyen, en particular, la liberación de todos los presos políticos, el cese de las acciones judiciales injustificadas, el fin de la duplicación de partidos políticos, la libertad de prensa y la reapertura de los medios de comunicación clausurados. La UE insta asimismo a que se respete la libertad de reunión y de manifestación pacífica.

4. En este contexto, la UE reitera su voluntad de respaldar unas elecciones dignas de crédito e inclusivas, en colaboración con todos los interlocutores congoleños y sus socios, en particular las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL) y la Organización Internacional de la Francofonía. En la ejecución de su apoyo técnico y económico, la UE evaluará no solo la aplicación de las medidas enumeradas en los apartados precedentes, relativas a la aplicación del acuerdo del 31 de diciembre, en el que se fundamenta la legitimidad de la transición, sino también el respeto de los derechos humanos y la reapertura del espacio político, así como las medidas necesarias para garantizar un proceso electoral transparente e inclusivo, la aplicación rigurosa del calendario electoral, la publicación de un presupuesto creíble y de un plan de gasto realista, [la adopción de la legislación electoral necesaria] y la elaboración de un censo electoral fiable. La UE trabajará en cooperación con sus socios internacionales, en particular en el marco de un equipo conjunto de expertos electorales, que deberá tener acceso a la información necesaria para cumplir su misión de supervisión del proceso electoral, que comprenderá también la plena participación de las mujeres.

5. La UE se suma a la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, para condenar los abusos y graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Democrática del Congo, así como las violaciones del Derecho internacional humanitario, en particular en Kasai. A la UE le sigue preocupando profundamente el deterioro de la situación de seguridad en Kasai, en Tanganika y en el este de la República Democrática del Congo, que afecta especialmente a las mujeres y los niños. Recuerda la responsabilidad principal de las autoridades congoleñas, en particular de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, en lo que respecta a la protección de la población. En el marco de la resolución sobre Kasai adoptada en la 35.^a sesión del Consejo de Derechos Humanos, con el respaldo de las autoridades congoleñas, la UE seguirá muy de cerca la misión del equipo de expertos internacionales creado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En la citada resolución, se insta a la República Democrática del Congo, que es miembro del Consejo de Derechos Humanos, a que permita al equipo de expertos acceder libremente y sin restricciones a los documentos, los territorios y los individuos afectados y que le permita trabajar con arreglo a las normas internacionales de independencia e imparcialidad.

La UE respalda igualmente el apoyo de las Naciones Unidas a la investigación del asesinato de los dos expertos del Consejo de Seguridad que perdieron la vida trágicamente en marzo de 2017 y al enjuiciamiento de los responsables.

6. La UE alaba el papel esencial de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), que acaba de pagar un alto precio en el atentado del 7 de diciembre en Kivu septentrional, que ha provocado numerosas víctimas mortales y heridos entre el contingente tanzano, militares congoleños y civiles. La UE apoya la aplicación de la Resolución 2348, respaldada por la revisión estratégica de la MONUSCO actualmente en curso y que tiene por objeto, en particular, la mejora del mecanismo de protección de la población civil y el refuerzo de la capacidad de garantizar la seguridad de un proceso electoral creíble e inclusivo y de prestar apoyo logístico a dicho proceso.

7. La UE pone de manifiesto su profunda preocupación por la dramática situación humanitaria, que se ha visto agravada por la crisis política. Actualmente hay unos 4,1 millones de desplazados en la República Democrática del Congo, lo que ha llevado a las Naciones Unidas a activar en octubre de 2017 el más alto nivel de respuesta de emergencia en el país. Los países de la región se enfrentan a una gran afluencia de refugiados. Además, 7,7 millones de congoleños se encuentran en situación de inseguridad alimentaria y 1,9 millones de niños sufren de desnutrición aguda grave. La UE apoya una mayor movilización internacional para hacer frente a esta situación humanitaria. Recuerda la primacía del respeto de los principios humanitarios y la necesidad de garantizar el acceso a las poblaciones afectadas en un entorno de seguridad cada vez más difícil.

8. De conformidad con las anteriores Conclusiones del Consejo y con la declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la UE recuerda a los responsables políticos y a los miembros de las fuerzas de seguridad, así como a las personas jurídicas, que serán individualmente responsables en caso de que se produzcan violaciones graves de los derechos humanos, actos de incitación a la violencia o acciones y declaraciones que obstaculicen la aplicación del acuerdo político y la celebración de elecciones en el calendario previsto o que impidan una salida a la crisis consensuada, pacífica y respetuosa con el deseo del pueblo congoleño de elegir a sus representantes.

9. La UE seguirá apoyando a la población congoleña, que se enfrenta diariamente a graves dificultades socioeconómicas. Con miras a encontrar una solución duradera a la crisis económica y presupuestaria actual y promover un desarrollo justo e inclusivo, la UE hace un llamamiento a la reanudación del diálogo, de forma estructurada, con las instituciones financieras internacionales y a la mejora de la gobernanza, en particular a través de la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y el desvío de fondos públicos, que también están en el origen de las tensiones sociales, económicas y políticas.

10. La UE insta a todos los interlocutores congoleños y, ante todo, a las autoridades e instituciones del país, a que desempeñen un papel constructivo en el proceso electoral, y acoge con satisfacción el apoyo de los socios externos a este respecto. Asimismo, recuerda la importancia del papel de la sociedad civil y, en particular, de las mujeres. Una salida a la crisis pacífica, que respete el espíritu de consenso surgido del acuerdo político del 31 de diciembre y el deseo del pueblo congoleño de elegir a sus representantes, será determinante para la definición de las relaciones entre la República Democrática del Congo y la UE.
